

# GACETA MUNICIPAL MUNICIPAL GAZETTE

50 EDICIÓN - DICIEMBRE 2023 / 50 EDITION - DECEMBER 2023  
ROATAN BAY ISLANDS, HONDURAS



## FONAC SE REÚNE CON ALCALDES DE ISLAS DE LA BAHÍA

FONAC MEETS WITH MAYORS OF THE BAY ISLANDS

P. 5



P. 20

## ALCALDÍA DE ROATÁN PARTICIPA EN ACTIVIDAD DEL DÍA MUNDIAL DEL VIH

THE MUNICIPALITY OF ROATÁN PARTICIPATES IN WORLD HIV DAY ACTIVITY

P. 7



P. 21

## TARDE NAVIDEÑA

CHRISTMAS AFTERNOON

P. 8



P. 21

## ALCALDE RON MCNAB, GARANTIZA QUE NO HABRÁ AUMENTO A LOS IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE ROATÁN

MAYOR RON MCNAB GUARANTEES THAT THERE WILL BE NO TAX INCREASE IN THE MUNICIPALITY OF ROATÁN

P. 8



P. 22

## INICIA PROCESO DE LICITACIÓN PARA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL ROATÁN

BIDDING PROCESS BEGINS FOR THE EXPANSION AND EQUIPMENT OF THE NEW ROATÁN HOSPITAL

P. 9



P. 22

## MODIFICACIÓN AL PLAN DE ARBITRIO PARA EL 2024

MODIFICATION TO THE ARBITRAGE PLAN FOR 2024

P. 10



## MUNICIPALIDAD DE ROATÁN PLAN DE ARBITRIOS 2023



**RONNIE RICHARD  
MCNAB THOMPSON**  
Mayor



## Mensaje del Alcalde

En primer lugar, agradezco a Dios por brindarme el gran honor de dirigir los destinos de nuestro municipio. A ustedes población en general, por apoyarme a cristalizar mi vocación de servicio y hacer realidad mi sueño de ver un municipio próspero, consolidado y agradable para vivir.

Mi compromiso es y será, servir al pueblo; sin distinciones de colores políticos, raza, credo, género o clase social. Creo firmemente que juntos lograremos que Roatán sea una isla segura y desarrollada, con mejores condiciones de vida.

En esta tarea me acompaña un selecto grupo de regidores y un equipo de empleados, dispuestos a trabajar; dedicados exclusivamente para lograr los objetivos trazados en nuestra administración 2022-2026.

Daremos prioridad a la Seguridad, Infraestructura, Salud, Educación, Proyección Social, sin olvidar la Industria Turística que es el motor de la economía de nuestro municipio, y reconocida como la joya turística de nuestro país.

Con la guía de Dios, trabajaremos incansablemente para lograr una Roatán con oportunidades para todos.

Ronnie Richard McNab Thompson.

Alcalde de Roatán.

2022-2026.

### *Message from the Mayor*

*First of all, I thank God for giving me the great honor of directing the destiny of our municipality. To you, the population in general, for supporting me in crystallizing my vocation for service and making my dream of seeing a prosperous, consolidated and pleasant municipality to live come true.*

*My commitment is and will be to serve the people; without distinction of political colors, race, creed, gender or social class. I firmly believe that together we will make Roatán a safe and developed island, with better living conditions.*

*In this task I am accompanied by a select group of councilors and a team of employees, designed to work; dedicated exclusively to achieving the objectives outlined in our 2022-2026 administration.*

*We will give priority to Safety, Infrastructure, Health, Education, Social Projection, without forgetting the Tourism Industry, which is the engine of the economy of our municipality, and recognized as the tourist joy of our country.*

*With God's guidance, we will work tirelessly to achieve a Roatán with opportunities for all.*

*Ronnie Richard McNab Thompson.*

*Mayor of Roatan.*

*2022-2026.*

## Nuestra Corporación Municipal

### *Our Municipal Corporation*



TRUDY BRUNETH HILTON HILTON  
Vice-Alcaldesa



Nidia Patricia Hernandez  
Webster  
Primer Regidor



Paul Leonard Gale  
Ansel  
Segundo Regidor



Raquel Penina Ramos  
Villalobo  
Tercer Regidor



Jimmy Rudolph Connor  
James  
Cuarto Regidor



Davy Alexander Bodden  
Brice  
Quinto Regidor



Sonia Maribel Martinez  
Meraz  
Sexto Regidor



José Octavio Rodas  
Mendoza  
Séptimo Regidor



Alicia Roxana Espinoza  
Arias  
Octavo Regidor



José Meliton Juarez  
Reyes  
Noveno Regidor



Ingrid Mareily Rosales Cruz  
Décimo Regidor



# INDICE / INDEX



- |                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> - Portada / Title.                                                                                            | <b>ENGLISH</b>                                                                                                                                                                         |
| <b>2</b> - Mensaje del Alcalde / Corporación Municipal.                                                                | <b>20</b> - FONAC meets with Mayors of the Bay Islands.                                                                                                                                |
| <b>3</b> - Indice / Index.                                                                                             | <b>21</b> - The Municipality of Roatan participates in World HIV Day activity.<br>- Mayor Ron McNab, guarantees that there will be no increase in taxes in the Municipality of Roatán. |
| <b>4</b> - Palabras del Autor / Words of the Author.                                                                   | <b>22</b> - Christmas afternoon.<br>- Bidding process begins for the expansion and equipment of the new Roatan Hospital.                                                               |
| <b>5</b> - FONAC se reúne con Alcaldes de Islas De La Bahía.                                                           | <b>23</b> - Contactos / Contacts.                                                                                                                                                      |
| <b>6</b> - Alcaldía de Roatán participa en actividad del Día Mundial del VIH.                                          |                                                                                                                                                                                        |
| <b>7</b> - Alcalde Ron McNab, garantiza que no habrá aumento a los impuestos en el Municipio de Roatán.                |                                                                                                                                                                                        |
| <b>8</b> - Tarde navideña.<br>- Inicia proceso de licitación para ampliación y equipamiento del nuevo Hospital Roatán. |                                                                                                                                                                                        |
| <b>9</b> - Imágenes captadas durante el desfile de barcos en el Canal de French Harbour y comunidades cercanas.        |                                                                                                                                                                                        |
| <b>10</b> - Modificación al Plan de Arbitrio para el 2024.                                                             |                                                                                                                                                                                        |

## Créditos

- Redacción: Lic. Exenia Mann.
- Diseño y Edición: Idea Gráfica S.A. De C.V.
- 50 Edición Diciembre 2023
- Impresión: Idea Gráfica S.A. De C.V.
- Fotografías: Carlos Ruiz

## AVISO NOTE

A todas las personas naturales, jurídicas, y/o instituciones interesadas en publicar avisos de:

- Dominios plenos

- Aviso o notificación facultado por la ley

Podrá hacerlo a través de la Gaceta Municipal por un costo de L. 500.00

Interesados contactarse al 2408-4630/ext 126

To all individuals, legal entities, and / or institutions interested in publishing notices such as:

- Full ownership

- Legal notifications

They can do it through the Municipal Gazette for a cost of L. 500.00.

Those interested can contact us at 2408-4630/ext 126

Email: [rp@muniroatan.gob.hn](mailto:rp@muniroatan.gob.hn)  
Email: [secretaria@muniroatan.gob.hn](mailto:secretaria@muniroatan.gob.hn)

# GACETA MUNICIPAL

*Palabras de la Fundadora de Primera Gaceta Municipal del Municipio de Roatán,  
departamento de Islas de la Bahía,*



**Abogada Myril Yannell Brooks**

El Municipio de Roatán, fue creado en el año 1872, teniendo una extensión superficial de 82.8 km2, actualmente cuenta con una población de aproximadamente entre 78 mil y 80 mil habitantes, en la cual, hay una diversidad de culturas, tradiciones y costumbres. Teniendo en cuenta que de esta diversidad de personas somos un pueblo lleno de potencial, en todos los aspectos; que al momento de transmitir este pensar a nuestros hijos los conlleva a un futuro lleno de grandes posibilidades. La idea de esta Gaceta Municipal viene del principio de Igualdad y Transparencia, así como de lealtad y compromiso hacia la Población de Roatán, de hacer un enlace entre la verdad de lo que hace la Alcaldía por habitantes. Basado en la facultad jurídica que da la ley; como la Ley de Municipalidades y su Reglamento (bajo el artículo número ciento quince, Art. 115). -

Una de las metas primordiales de esta Gaceta Municipal, aparte de transmitir la realidad de la Municipalidad al conocimiento de la población, es que el municipio de Roatán sea uno de los primeros en tener su propio periódico oficial de Ley, tanto del idioma español como el idioma Inglés; donde sus Acuerdos, Ordenanzas, Convenios, Cabildos Abiertos en sí, todas sus iniciativas de ley para el mejoramiento del municipio puede ser amparados jurídicamente en ley, dando la oportunidad a otros entes gubernamentales de poder publicar o anunciar sus actividades ya que esto es una iniciativa que busca el bien común en todo sus aspectos.

Este Proyecto de la Gaceta Municipal, fue apoyada, aceptada, aprobada y ratificada por unanimidad de votos de todos los regidores de la Honorable Corporación Municipal y el señor Alcalde, quedando constatado en Acta número cinco (5), Punto número diez (10) de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, aprobado su presupuesto bajo el número de Renglón Presupuestaria 13-03-000-002-000-54200-11.- Espero que esta iniciativa sea apoyada por la población del Municipio de Roatán ya que fue hecha pensando en ellos y que tenga una larga trayectoria no importando futuras administraciones a venir ni partido político, todo en aras de transparencia y bienestar del municipio de Roatán.

*¡Proyectémonos para el beneficio de todos!*

# MUNICIPAL GAZETTE

The Municipality of Roatán, was created in the year 1872, with a surface extension of 82.8 km2, and a population approximately between 78 thousand and 80 thousand inhabitants. In said population, there is a diversity of cultures, traditions and customs, because of this diversity; we are people full of potential in all aspects, and by transmitting this way of thinking to our children, we can lead them to a future full of great possibilities.

The idea of this Municipal Gazette comes from the principle of Equality and Transparency, as well as loyalty and commitment to the population of Roatan. To make known the truth of what the City Hall does for its inhabitants. Based on the legal faculties given by laws, such as the Law of Municipalities and its Regulation (under article number one hundred and fifteen, Art. 115). -

One of the main goals of this Municipal Gazette, apart from informing the population of the reality of the Municipality; is that the Municipality of Roatán be one of the first to have its own official newspaper, published both in Spanish and English language; where its agreements, ordinances, town hall meetings, and initiatives of law for the improvement of the Municipality can be covered legally, and to give the opportunity to other governmental entities to publish or announce their activities, since this is an initiative that seeks the common good in all aspects.

The Municipal Gazette project, was supported, accepted, approved and ratified unanimously by all the councilors of the Honorable Municipal Corporation and Mayor, being recorded in minute number five (5), point number ten (10), on February twenty-seventh of the year two thousand nineteen, its budget being approved under the number of budget line 13-03-000-002-000-54200-11.-

I hope that this initiative is supported by the population of the Municipality of Roatan since it was done with them in mind and it has a long duration into the future, regardless of administrations or political parties to come, all for the sake of transparency and the welfare of the Municipality of Roatán.

*Let's plan for the benefit of all!*

*Words from the Founder of the First Municipal Gazette of the  
Municipality of Roatan, Department of the Islands,*

**Abogada Myril Yannell Brooks.**

## MISIÓN

Dar al municipio de Roatán, una fuente confiable, creíble y veraz con información de primera mano que describa todas y cada una de las actividades, como ser: Obras, ordenanzas, acuerdos, convenios, proyectos, avisos y manejo de presupuesto. Todo en fin de mantener una línea directa entre la Alcaldía y sus ciudadanos.

## MISSION

*Provide the municipality of Roatan, with a reliable, credible and truthful source of first-hand information, describing all activities, such as: works, ordinances, agreements, projects, notices and budget management. with the purpose of maintaining a direct line of communication between the Mayor's Office and its citizens.*

## VISIÓN

Convertir la Gaceta Municipal en un medio que se caracterice por transmitir la información de manera clara, objetiva y transparente logrando conectar a la Municipalidad de Roatán con sus habitantes, llevándoles la noticia en detalle de todas nuestras actividades, tanto en el idioma español como el inglés. Recordando siempre que cada administración debe transparencia a la población ya que el fin primordial es el bien común.

## VISION

*Convert the Municipal Gazette into a news medium that is characterized by transmitting information in a clear, objective and transparent manner, connecting the Municipality of Roatan with its inhabitants; bringing them details of all our activities, in both Spanish and English. Always keeping in mind that every administration owes transparency to the population, since the primary goal is the common good.*



# DICIEMBRE (2023)

## FONAC SE REÚNE CON ALCALDES DE ISLAS DE LA BAHÍA

Alcaldes de Roatán, Guanaja y representante de la alcaldía de Utila, se reunieron con miembros del Foro Nacional de Convergencia, (FONAC), quienes hicieron entrega de un informe de veeduría social a establecimientos de salud del Departamento de Islas de la Bahía.

El informe presentado por el FONAC es un trabajo realizado en los 4 municipios de la zona insular, y se estima que tuvo una duración de varios meses.

Entre los hallazgos presentados en el informe, se destaca la deplorable y lamentable condición en la que la población isleña es atendida en los diferentes establecimientos de salud, por lo que el llamado a las autoridades competentes en el tema de salud se vuelve reiterativo por miembros de la sociedad civil.

Para el alcalde de Roatán, el señor Ronnie Richard McNab, nada de lo que presentó el FONAC en su informe es nuevo o desconocido para cada uno de los alcaldes, todos conocen la realidad de su municipio y le apuestan al cambio en beneficio de la población isleña.

“El informe del FONAC, solo fue un recordatorio de nuestra realidad, con lo que tenemos que luchar a diario para poder ofrecerle un sistema de salud digno y de calidad a nuestra población, como alcaldía hemos estado trabajando fuertemente en la red de salud primaria de nuestro municipio.

Recientemente hicimos entrega de un establecimiento de salud en la comunidad de Sandy Bay, que dará respuesta a problemas de salud a varias comunidades de esa localidad, también estamos trabajando, uniendo esfuerzos para culminar el establecimiento de salud de la comunidad de Flowers Bay, y no solamente esos proyectos en salud, estamos junto con ZOLITUR haciendo lo necesario para mejorar el establecimiento de salud de French Harbour, estamos en pláticas y si logramos la donación de un terreno podremos construir un establecimiento de salud en la comunidad de West End, así que nuestra administración, conoce la precariedad del tema de salud en nuestro municipio, y en nuestras posibilidades estamos apoyando”, detalló el alcalde Ronnie Richard McNab.



Sobre el tema del avance del nuevo y moderno Hospital Roatán, que hasta la fecha se construido con fondos municipales y el significativo aporte de la empresa privada, el alcalde de Roatán dijo que, “nosotros les hicimos una presentación de los planos y los renders de esta remodelación que se pretende hacerle al hospital, también les presentamos el equipamiento de este hospital nuevo. Así que primero Dios esto pase y podemos adelantar y proceder con esto, y a dar por fin una solución concreta al sistema o a la situación de salud, lo que nos interesa como isleños, es apoyar con todo lo que requieren para que puedan ellos avanzar con los trabajos, y que no exista excusa o algún obstáculo en el camino a que ellos vengán y al fin terminen en este hospital que será de beneficio para todo el departamento insular”.

El funcionario municipal, fue contundente al manifestar que su administración ha brindado toda la colaboración que al más alto nivel se ha solicitado para que se pueda culminar, equipar y poner en funcionamiento el nuevo Hospital de Roatán.



Miembros de la Corporación Municipal de Roatán, se unieron a instituciones y organizaciones para conmemorar el día de la lucha contra el VIH-SIDA.

A nivel mundial el lema utilizado para conmemorar tan importante fecha fue, "QUE LIDEREN LAS COMUNIDADES", reconociendo el papel que juegan los líderes comunitarios y sociedad en general para abordar este tema.

Este Día Mundial del SIDA es más que un mero homenaje a los logros de las comunidades; es un llamamiento a la acción para habilitar y apoyar a las comunidades en sus puestos de liderazgo.

El Día Mundial del SIDA brinda la oportunidad de reflexionar sobre los progresos realizados, concienciar sobre las dificultades que aún quedan por superar para alcanzar el objetivo de poner fin al SIDA en 2030.

Cada año, el 1 de diciembre, el mundo conmemora el Día Mundial del Sida. Ese día gente de todo el mundo se une para apoyar a las personas que viven con el VIH y recordar a las que han fallecido por enfermedades relacionadas con el SIDA.

El Día Mundial del SIDA gira en torno a un tema diferente. En 2023 el lema es Que lideren las comunidades. Dado que el cambio no depende de un momento, sino de un movimiento, el mensaje «Dejemos que las comunidades lideren» no solo sonará un día. Estará en el centro de las acciones que se desarrollarán a lo largo de todo diciembre y más adelante.

El Día Mundial del SIDA sigue siendo tan importante hoy como cuando empezó, y continúa recordando a la sociedad y a los Gobiernos que el VIH no ha desaparecido. Es fundamental aumentar la financiación para la respuesta al SIDA. También es esencial que la sociedad en su conjunto tome conciencia de cómo el VIH afecta la vida de las personas, para que de este modo podamos poner fin al estigma y la discriminación, y consigamos mejorar la calidad de vida de las personas que viven con el VIH.



En sesión de cabildo abierto, celebrada el viernes 8 de diciembre, con contundencia el alcalde del municipio de Roatán, el empresario Ron McNab, aseguró a la población que el objetivo del cabildo abierto jamás ha sido para informar sobre aumento a los impuestos que el pueblo ya paga, aclaró que lo esencial de la sesión ante la población es la ratificación de los valores catastrales actuales y la forma de tasación, decisión que fue respaldada por la corporación en pleno. El edil isleño, reconoció que su administración ha tenido que buscar el respaldo de la población de Roatán a través de los cabildos abiertos para que respalden proyectos difíciles de abordar y que requieren una inversión millonaria, entre esos proyectos el alcalde mencionó el cierre técnico del basurero municipal y la construcción de un verdadero relleno sanitario con todas las medidas ambientales requerida, también hizo mención sobre el apoyo recibido para la aprobación del proyecto de ciudad inteligente que ayudara a mejorar la seguridad de Roatán.

El tema de catastro del municipio no es la excepción, es un tema delicado, serio, difícil y que requiere de mucha atención, así lo manifestó el alcalde Ron McNab, “el tema de catastro es un problema, serio, difícil, delicado pero que lo tenemos que tocar, lo tenemos que arreglar no podemos seguir como se ha hecho en años anteriores solo dejándolo pasar y sin resolver, es un problema que algún día será demasiado tarde querer solucionar, este problema ya está afectando el movimiento de compra y venta de tierra en nuestro municipio, perjudicando también la seguridad jurídica de la población que tiene su pedacito de tierra acá, nosotros tenemos la obligación de arreglar este problema de catastro, fuimos electos para seleccionar este tipo de temas difíciles para el pueblo. Como corporación tenemos la confianza y el valor de meternos en esto en pleno para tratar de subsanar y arreglar este sistema, el pueblo una vez más mediante el cabildo abierto nos ha dado el respaldo para poder hacerlo”.

De manera categórica, la máxima autoridad municipal aseguró que no existe la pretensión de aumentar el valor a los impuestos municipales, “este tema no es para hacer ningún aumento, esto no viene a aumentarle el impuesto a nadie, tampoco a aumentar los valores de la tierra, acabamos de ratificar los valores catastrales existentes y el proceso de cálculo de los impuestos, nada debe cambiar. Lo que si vamos a hacer es identificar en el mapa catastral con el nuevo levantamiento que vamos a realizar, todas las estructuras existentes, pero si ya están debidamente registradas tampoco les afectará a los propietarios, pero si vamos a registrar en una debida forma todos los que no están registrados”.

McNab, concluyó diciendo que, “aquí en Roatán tenemos casas construidas con valores millonarios y actualmente sus impuestos los pagan como solares baldíos en urbanizaciones de alta gama, y pagan como solares baldíos y tienen casas construidas con millones de lempiras, por lo que yo no creo que sea justo, yo creo que deben pagar los impuestos por esas mejoras, en el terreno no tendrán que pagar pero en las mejoras una vez que los registremos si van a tener que pagar”, enfatizó el alcalde de Roatán



## TARDE NAVIDEÑA

La navidad es una de las fiestas más esperadas por todos, es la oportunidad perfecta para reunirse con familiares y amigos y compartir momentos agradables.

Con el objetivo de traer un poco de alegría a la población isleña, la alcaldía de Roatán, presidida por el alcalde Ron McNab, dio instrucciones para que se organizara una tarde navideña para que niños, jóvenes y adultos disfrutaran de la época más esperada del año.

Les compartimos imágenes de lo que se vivió en la fiesta navideña de la alcaldía de Roatán.



## INICIA PROCESO DE LICITACIÓN PARA AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL ROATÁN

A petición del Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), quienes son los responsables de financiar la culminación y equipamiento del nuevo y moderno Hospital Roatán, representantes de la Secretaría de Salud, hicieron una presentación de la obra que se estarán licitación próximamente que incluye agregar más construcción al espacio existente, pero también el equipamiento de todo lo requerido para el óptimo funcionamiento de este moderno hospital.

Hasta el mes de enero se estarán recibiendo las ofertas de las empresas que reúnan los requisitos para poder participar en la licitación basada en la Ley de Contratación del Estado.

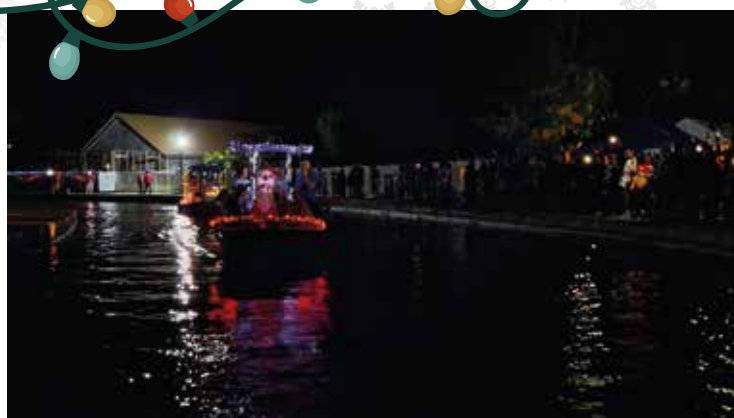
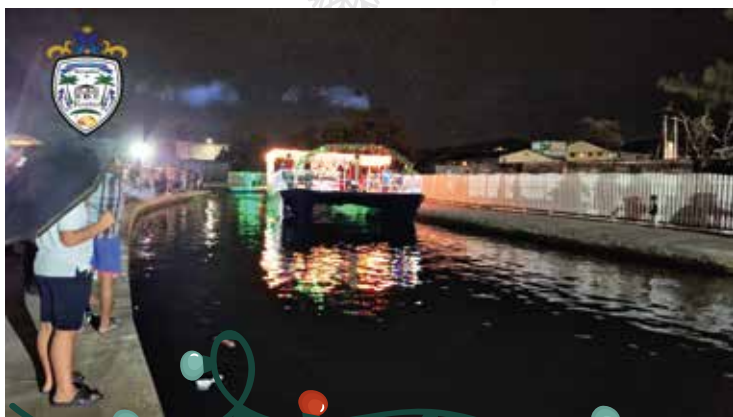
Se espera que una vez finalizada el proceso de licitación y el proyecto sea adjudicado a determinada empresa o compañía para el mes de marzo se debe de comenzar a ejecutar la segunda parte de este tan anhelado proyecto que beneficiará a la población del departamento insular.

El alcalde Ron McNab, reafirma su compromiso de seguir apoyando en todo lo que sea necesario hasta lograr el funcionamiento del nuevo Hospital Roatán.



# DISFRUTE DE LAS IMAGENES CAPTADAS DURANTE EL DESFILE DE BARCOS EN EL CANAL DE FRENCH HARBOUR Y COMUNIDADES CERCANAS

ENJOY THE IMAGES CAPTURED DURING THE BOAT PARADE IN THE FRENCH HARBOR CHANNEL AND NEARBY COMMUNITIES



|  <b>MUNICIPALIDAD DE ROATÁN</b><br><b>PLAN DE ARBITRIOS 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Página 87 de 174</b>                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <p>De no presentar los contribuyentes la declaración jurada, el Departamento de Catastro lo realizará como mantenimiento catastral.</p> <p><b>b) Sanciones económicas por incumplimiento de los Deberes Formales.</b></p> <p>Los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles que no presentaran en tiempo y forma las Declaraciones Juradas establecidas en el inciso anterior, sin perjuicio de las sanciones que pudieran proceder de acuerdo a este Plan de Arbitrios; Serán sancionados de la siguiente manera:</p> <p>En los casos de no presentar la declaración jurada ante Catastro Municipal, con una multa equivalente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>AL DIEZ POR CIENTO (10%)</b> del Impuesto a pagar por el primer mes de atraso.</li> <li>2) <b>EL UNO POR CIENTO (1%)</b> mensual a partir del segundo mes de atraso.</li> <li>3) <b>Pago de un interés anual, de un DOS POR CIENTO (2%)</b> anual calculado sobre saldos.</li> </ol> <p>De conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades artículo 109 de la Ley y artículo 159 del reglamento.</p> |                                                     |
| <p><b>Sección Dos: Reglamentos y Procedimientos del Departamento de Catastro Municipal</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                     |
| <p><u><b>Para la presentación de certificados catastrales la transacción deberá cumplir con todos los requisitos de esta Circular y estar acompañada de los documentos legales de los sujetos y reglamentos que regulan el Asiento, poseedor o tenedor de los inmuebles dentro de esta Administración Municipal.</b></u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p><b>Commented [109]:</b> <b>EL SEÑOR VIAL</b></p> |
| <p><b>Artículo No.78: Reglamentos para un Certificado Catastral</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |
| <p>Las solicitudes relacionadas con la obtención de certificados catastrales, por cambio natural, enmienda, mutación, asignación o baja de clave catastral, o cualquiera otra relacionada con la información catastral de los inmuebles y sus titulares archivada en el sistema electrónico del Departamento de Catastro Municipal, deberá someterse a los requisitos y formalidades siguientes:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                     |
| <p>• <b>Persona Natural.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                     |
| <p>Solicitud formal mediante escrito, junto a los documentos siguientes:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del testimonio de la Escritura.</li> <li>2. Copia de la Identidad del propietario y/o su representante legal en otros casos.</li> <li>3. Datos de correo electrónico y el número telefónico.</li> <li>4. Copia del Pasaporte o Carné de Residencia en caso de ser extranjero.</li> <li>5. En caso de representación legal el peticionario debe presentar Carta Poder debidamente autenticada firmada y sellada por notario o solicitud-poder escrita en el formato aprobado.</li> <li>6. Plano topográfico geo-referenciado.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                     |

|  <b>MUNICIPALIDAD DE NOTATÁN</b><br><b>PLAN DE ARBITRIOS 2023</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Página 183 de 174</b>                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Por Segunda Vez:</b> el pago de una Sanción correspondiente al pago de <u>Visita ML Limpieza</u> (L. 20,000.00) y multa de la Licencia para vender bebidas alcohólicas por treinta (30) días. <u>(cuando da 2 salarios mínimos)</u></p> <p><b>Por Tercera Vez:</b> el pago de una Sanción económica de Treinta ML Limpieza (L. 30,000.00) y Cancelación total de Licencia para vender bebidas alcohólicas en el Municipio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                  |
| <p><b>Artículo No. 125: Sanción sobre la venta no responsable.</b> El infractor del Artículo 120 de este Plan de Arbitrios se le impondrá las sanciones establecidas en el Artículo 124 sin perjuicio de lo establecido la Ley de Policía y de Tránsito, sus Reglamentos y demás leyes afines: (Art. 5 y 8 Ley de la Penalización de la Embraguez Habitual).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><b>Comentado 2044:</b> <a href="#">Cargar el artículo</a></p> |
| <p>Las Tiendas de Licores/Supermercados/Minicaditos/ Tienda de Convivencia, que vendan bebidas alcohólicas para consumir adentro de sus establecimientos, afuera en las aceras o predios que sean parte del mismo negocio, serán <u>Exemptos con el cobro del valor de la licencia</u> <u>proporcionada para la actividad se presentará en la cancelación inmediata de la licencia</u> <u>para la venta de bebidas alcohólicas.</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>Comentado 2045:</b> <a href="#">Ver la licencia</a></p>    |
| <p><b>Artículo No. 126:</b> La mala tenencia de un arma de fuego por custodia de algún cliente, se sancionará sin perjuicio de la responsabilidad penal, con el decomiso inmediato y multa de uno (1) a dos (2) Salarios Mínimos mensuales más altos, vigente en el año de decomiso. Si el dueño del negocio es una Sociedad Mercantil la multa será de dos (2) a tres (3) salarios mínimos mensuales. (Art. 132; Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones Explosiones y otros similares)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                  |
| <p><b>Artículo No. 127:</b> La normativa establecida desde el Artículo 111 al 126 será de aplicación en toda actividad en la que se Pretenda vender bebidas alcohólicas, y toda disposición emitida anteriormente queda abolido. Su aplicación estará a cargo del Departamento Municipal de Justicia (Juzgado Municipal). Se declara <u>valde</u> en cuanto al otorgamiento de Licencias para la Venta Responsable de Bebidas Alcohólicas, con el propósito de contrarrestar los índices de violencia, robo y hurto que generan la venta indiscriminada de alcohol en nuestra población. Únicamente se otorgará <u>ruinas</u> licencias, a congresos turísticos que sobrepasen las 25 habitaciones extendiendo una discrecionalidad al Alcalde Municipal en el otorgamiento de estas, excluyendo de esta discrecionalidad a las zonas de alto riesgo que hayan sido declaradas por el departamento de justicia municipal.</p> |                                                                  |
| <p>Queda terminante prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en calles o vías públicas de este término municipal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                  |
| <p><b>Artículo 128: Requisitos Para Ser Beneficiario Del Decreto 145-20 18. Ley De Apoyo A La Micro Y Pequeña Empresa.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                  |
| <p>Para poder solicitar los beneficios de esta Decreto el Ciudadano deberá presentar Escrito formal ante Secretaría Municipal mediante el cual solicite acogerse a dichos beneficios del Decreto 145-2018. Y deberá adjuntar la siguiente documentación:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                  |



**MUNICIPALIDAD DE ROATÁN**  
PLAN DE ANTESYOS 2023

Página 131 de 174

---

**Categoría 1 y 2.**

**Horario de apertura y cierre**

**Barrio: Redonda, Caradillo, Boleíta y Chuculá**

Lunes a Jueves 6:00 a.m. a 12:00 de la noche

Viernes y Sábado 6:00 p.m. a 12:30 a.m. del día siguiente

Domingo 6:00 am a 10:00 pm

**Horario para la venta de bebidas alcohólicas**

Lunes a Jueves 10:30 a.m. a 12:00 de la noche

Viernes y Sábado 10:00 a.m. a 10:00 a.m. del día siguiente

Domingo 10:00 am a 10:00 pm

**En los días donde exista de negocios establecidos los propietarios deberán seguir en su horario de apertura y cierre de:**

Domingo a Lunes 06:00 a.m. a 5:00 p.m.

**Horario para Venta de Bebidas alcohólicas de:**

Domingo a Jueves 12:00 m. a 1:00 pm

Viernes y Sábado 10:00 a.m. a 5:00 pm

**Restaurante**

**Horario de apertura y cierre**

Domingo a Lunes 06:00 a.m. a 10:00 pm

Horario para Venta de Bebidas alcohólicas de

Domingo a Jueves 12:00 m. a 1:00 pm

Viernes y Sábado 10:00 a.m. a 10:00 pm

**Categoría 3**

**Horario de apertura y cierre**

Domingo a Lunes 06:00 a.m. a 09:00 p.m.

**Horario para venta de Bebidas alcohólicas de:**

Domingo a Jueves 12:00 m. a 1:00 pm

Viernes y Sábado 10:00 a.m. a 5:00 pm

**En el caso de negocios en la Categoría 3, deberá entenderse que a la Señal de la línea roja indicativa de cierre solo deberá permanecer en el establecimiento personal en la zona de negocio a cierre del negocio.**

En caso de eventos especiales en el Municipio, la Honorable Corporación Municipal podrá ampliar los horarios previa solicitud dirigida al Departamento Municipal de Justicia, dicha autorización será de carácter general y requerirá la firma de autorización del Sr. Alcalde Municipal, así mismo deberá ser notificado a las autoridades Policiales correspondientes.

**Otras Disposiciones sobre la Venta Responsable y Seguridad.**

**Artículo No. 119:** Los propietarios de los negocios donde se vendan bebidas alcohólicas deberán permitir el ingreso a su establecimiento, sin ninguna restricción, a los miembros de la Policía Municipal y a la Policía Nacional debidamente identificados, quienes serán los responsables de velar por el fiel cumplimiento de esta normativa.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Página 188 de 174                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE ROATAN<br>PLAN OS 48871805-2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                            |
| negocio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |
| 6. Resto de pago de bienes inmuebles demás operario o negocio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                            |
| 7. Fotocopia del Sistema Municipal de comercio individual o constitución de la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                            |
| 8. <b>Certificado de inscripción en el padrón municipal de contribuyentes.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Suspending Party: <b>SECRETARÍA GENERAL DE TRIBUTACIÓN</b> |
| 9. <b>Acta de instalación y funcionamiento de la oficina.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                            |
| 10. Inspección del Cuerpo de Bomberos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Suspending Party: <b>SECRETARÍA GENERAL DE TRIBUTACIÓN</b> |
| 11. <b>Convenio del Departamento de Hacienda con todos los registros comerciales para verificar que se cumpla con las obligaciones tributarias en el departamento del Departamento de Control Tributario al cual tendrá un costo de L.600.00</b>                                                                                                                                        |                                                            |
| 12. Pagar la inspección del Departamento de Ambiente cuando el caso lo amerite y/o la necesidad de compensación ambiental si fuera el caso.                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |
| 13. Presentar planilla y a las empresas que tienen más de cinco empleados para el cálculo de impuestos personales.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                            |
| 14. Que sumen con un 30% en sus planillas de nómina de cada sancionada Municipio, pero no deben demostrar copia de nómina y resto del impuesto central.                                                                                                                                                                                                                                 |                                                            |
| 15. <b>Inscripción o carta de aprobación del catastro de su localidad para obtener la licencia de venta de bebidas alcohólicas, en caso de no estar registro el personal o no tener personal en la localidad ya inscritos al Departamento de Desarrollo Comunitario para la realización de la misma.</b> <b>Quedará pendiente el control del sistema de información de cada ciudad.</b> | Suspending Party: <b>SECRETARÍA GENERAL DE TRIBUTACIÓN</b> |
| 16. Solicitar la constancia de registro al empleado en control y monitores Cajas y Monitoreo.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                            |
| 17. La constancia de registro de arrendatarios en Control y Monitoreo, Identidad y Carga de Arrendamientos Públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                            |
| 18. Solicitar por escrito de la actividad a realizar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                            |
| 19. En Caso de Centro de Operaciones deberá notificar y solicitar al formato de Centro de Operaciones de Ingresos que el departamento de Control Tributario requiera, previo a una inspección de campo que se llevará a cabo. Al mismo deberá enviar al día con sus obligados tributarios.                                                                                              |                                                            |
| 20. Registro de maquinarias de equipamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |
| 21. Presentar los deducibles pasivos de impuesto sobre ventas del año anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                            |
| 22. Concurrencia de Inscriptos a la Cámara de Comercio de Roatan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                            |
| 23. Presentar constancia de identidad de zona los conflictos pendientes por el departamento de Justicia Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                            |

[illegible]

# DEPARTAMENTO DE AMBIENTE

 **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS** **Página 62** **de 114**

---

**Artículo No. 58:** Las empresas y personas con licencia ambiental emitida por 100000 y por la Alcaldía Municipal de Bogotá, así como 2500, deberán cumplir requisitos y obligaciones.

**Presupuesto de Paga en Los Públicos**

**Artículo No. 59:** La primera construcción dentro de la línea de 10 metros de uso público en playas, tendido dentro de la línea de reserva pública, las fallas, muros u otros tipos de barreras temporales o permanentes que limiten la libre circulación de personas.

La construcción de esta norma municipal, dará una multa que es estipulado de la siguiente manera caso también el resto inculcado de la misma.

1. Primer faltante de atención la cantidad de 1,000.00 templos.
2. Segundo faltante de atención la cantidad de 15,000.00 templos.
3. Tercer faltante de atención la cantidad de 25, 000.00 templos.

Todos los propietarios de hoteles, bares u otros tipos de negocios que cobren o tenga la intención de cobrar el ingreso de las pagas, por eventos o actividades especiales.

*Elaborar*

**Elaborado por:** Elaborado por

entro a los 25 días del evento o realizar como mínimo pagar la cantidad de mil 1,000.00 templos por el personal dentro del Departamento de Ambiente multa impuesta por cumplir medidas necesarias con el uso de playa.

**Artículo No. 59:** Caso el CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, el Alcalde Municipal podrá consultar al CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, el cual será un órgano de apoyo, gestión y consulta en los planes implementados por el Departamento de Ambiente; El CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, estará integrado por los siguientes:

1. Un representante del Parque Nacional Marino de Isla de la Balsa.
2. Un representante de Instituto de Conservación Ambiental (ICA).
3. Un representante de la Marina Mercante.
4. Un representante de Bay Island Conservation Association (BICA).
5. Un representante del sector de Zona Libre Turística de Isla de la Balsa (ZOLTU).
6. Un representante del área del Bantam.
7. Un representante del sector Centro de Estudios Marinos (CEM).
8. Un representante de Amigos del Parque Marino.

Se sugiere que el señor Alcalde Municipal pueda ir a otro. Este consejo deberá estar dentro de la zona del Departamento de Ambiente Municipal por lo menos una vez al mes, el mismo será dirigido por el jefe del Departamento de Ambiente Municipal, teniendo



**MUNICIPALIDAD DE ROTÁN**  
PLAN DE ANÁLISIS 2023

Página 68 de 174

El interesado mediante apostilla legal deberá acompañar junto con la solicitud de Certificado Ambiental las siguientes:

| NO. | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Definitiva presentada por el Aprobante Legal, en papel blanco tamaño A4.                                                                                                                                   |
|     | Brinda Ambiental de acuerdo a Categoría del Proyecto/Ingeniería                                                                                                                                            |
|     | Categoría 2: Estudio Técnico Ambiental                                                                                                                                                                     |
|     | Categoría 3: Estudio Técnico y Plan de Manejo Ambiental (PMA)                                                                                                                                              |
|     | Categoría 4: Plan de Manejo Ambiental (PMA)                                                                                                                                                                |
| 2   | Por los términos de Referencia establecidos en la página web de SEDMA ( <a href="http://www.sedma.gub.uy">http://www.sedma.gub.uy</a> ). Nbre de los anexos solicitados en los TRM, según numerados 1 y 6. |
| 3   | Plan de ubicación del proyecto tamaño Tabloide (11x17 pulgadas) mostrando las coordenadas UTM-WGS84.                                                                                                       |
| 4   | Plano Constructivo firmado y sellado con medidas en el Sistema Internacional.                                                                                                                              |
| 5   | Plano aéreo correspondiente al plano constructivo (que reflejando cada lote con su respectiva tabla de coordenadas UTM-WGS84 y respectivo).                                                                |
| 6   | Carta Topo (dimensiones en milímetros: 100x150) sellada con el sello de la Municipalidad de Rotán, con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sellado con el sello de la Municipalidad de Rotán.                |

En las áreas protegidas se requiere Compromiso de Factibilidad Ambiental Brindado por ICF.

**MUNICIPALIDAD DE ROTÁN**  
PLAN DE ANÁLISIS 2023

Página 79 de 174

|    |                                                                                                                                                                                                                   |                                     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 6  | Proyecto de inversión para la construcción de un edificio de 1,000 m <sup>2</sup> .                                                                                                                               | Comentado (2023) - El caso anterior |
| 7  | Construcción de un edificio de 1,000 m <sup>2</sup> para el uso de oficina de la Municipalidad de Rotán, con el fin de mejorar la atención al ciudadano.                                                          | Comentado (2023) - El caso anterior |
| 8  | Declaración de la Municipalidad de Rotán sobre la necesidad de la obra.                                                                                                                                           | Comentado (2023) - El caso anterior |
| 9  | Documento de constitución de sociedad de comercio individual o persona jurídica según corresponda.                                                                                                                | Comentado (2023) - El caso anterior |
| 10 | Carta Poder al Sr. Roberto Muñoz (Gerente), Cargo del Gerente, de la Municipalidad de Rotán, con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sellado con el sello de la Municipalidad de Rotán.                             | Comentado (2023) - El caso anterior |
| 11 | Plan de propiedad o arrendamiento del lugar donde se va a construir el proyecto debidamente registrado pago de bienes inmuebles al día.                                                                           |                                     |
| 12 | Declaración de monto de inversión del proyecto acompañado del presupuesto por categorías de obra (justificado). El monto de inversión deberá incluir valor del terreno, áreas constructivas, mobiliario y equipo. |                                     |
| 13 | Publicación en un espacio de página de un diario de alta circulación en el país, la publicación tiene una extensión de 3 días hábiles indicando la dirección exacta del proyecto.                                 |                                     |
| 14 | Recibo de pago de la constitución bancaria autorizada por la Municipalidad, previa orden de pago emitida (la de 0.10% del monto de inversión de la obra, no debe ser menor de 5 millones de pesos).               |                                     |
| 15 | Constancia de factibilidad del Instituto Hondurano de Turismo (IHT), en caso de ser requerido.                                                                                                                    |                                     |

**MUNICIPALIDAD DE ROTÁN**  
PLAN DE ANÁLISIS 2023

Página 70 de 174

Los contribuyentes inscritos por el presente artículo deberán someterse a una cuenta especial de la Municipalidad con el objeto de que dichas cantidades puedan utilizarse en proyectos que beneficien al parque marino y que dichos proyectos sean sugeridos por el consejo ambiental municipal.

| Rango de monto de inversión del Proyecto (\$m.) | Monto a pagar (\$m.) |
|-------------------------------------------------|----------------------|
| De hasta 1,000,000.00                           | 3,000.00             |
| De 1,000,000.00 hasta 1,500,000.00              | 10,000.00            |
| De 1,500,000.00 hasta 2,000,000.00              | 20,000.00            |
| De 2,000,000.00 hasta 2,500,000.00              | 30,000.00            |
| De 2,500,000.00 hasta 3,000,000.00              | 40,000.00            |
| De 3,000,000.00 hasta 3,500,000.00              | 50,000.00            |
| De 3,500,000.00 hasta 4,000,000.00              | 60,000.00            |
| De 4,000,000.00 hasta 4,500,000.00              | 70,000.00            |
| De 4,500,000.00 hasta 5,000,000.00              | 80,000.00            |

Artículo No. 66: Requisitos de solicitud para formular o certificar ambiental, documento categoría 1, 2 y 3 deberán presentar lo siguiente:

El interesado mediante apostilla legal deberá acompañar junto con la solicitud de Licencia Ambiental los siguientes:

| NO. | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Definitiva presentada por el Aprobante Legal, en papel blanco tamaño A4.                                                                                                                                   |
|     | Brinda Ambiental de acuerdo a Categoría del Proyecto/Ingeniería                                                                                                                                            |
|     | Categoría 2: Estudio Técnico Ambiental                                                                                                                                                                     |
|     | Categoría 3: Estudio Técnico y Plan de Manejo Ambiental (PMA)                                                                                                                                              |
|     | Categoría 4: Plan de Manejo Ambiental (PMA)                                                                                                                                                                |
| 2   | Por los términos de Referencia establecidos en la página web de SEDMA ( <a href="http://www.sedma.gub.uy">http://www.sedma.gub.uy</a> ). Nbre de los anexos solicitados en los TRM, según numerados 1 y 6. |
| 3   | Plan de ubicación del proyecto tamaño Tabloide (11x17 pulgadas) mostrando las coordenadas UTM-WGS84.                                                                                                       |
| 4   | Plano Constructivo firmado y sellado con medidas en el Sistema Internacional.                                                                                                                              |
| 5   | Plano aéreo correspondiente al plano constructivo (que reflejando cada lote con su respectiva tabla de coordenadas UTM-WGS84 y respectivo).                                                                |
| 6   | Carta Topo (dimensiones en milímetros: 100x150) sellada con el sello de la Municipalidad de Rotán, con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) sellado con el sello de la Municipalidad de Rotán.                |

En las áreas protegidas se requiere Compromiso de Factibilidad Ambiental Brindado por ICF.

**MUNICIPALIDAD DE ROTÁN**  
PLAN DE ANÁLISIS 2023

Página 77 de 174

sección entre 400 Longitud 0, 1,000,000 a Decimetro 100 Longitud 0, 200,000.00. El monto de la sanción económica (Deposito) de la inscripción y subvención del municipio.

**ARTÍCULO NÚMERO 67:** El informe de Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (CMA) deberá de ser presentado conforme a lo establecido en la Normativa correspondiente, en caso que el mismo no sea presentado de acuerdo al periodo correspondiente se sancionará con una multa en la categoría de esta proyecto de la forma siguiente:

| NO. | Categoría | Monto a pagar (\$m.) |
|-----|-----------|----------------------|
| 1   | Una (1)   | 10,000.00            |
| 2   | Dos (2)   | 20,000.00            |
| 3   | Tres (3)  | 30,000.00            |

Se establece un periodo de gracia de treinta (30) días antes y después para presentación del CMA, en caso contrario se aplicará lo establecido en el Artículo anterior.

**Artículo No. 68:** Para proyectos que cuenten con una Licencia/Certificado Ambiental (Categoría 1, 2, 3) emitida por el Departamento de Ambiente de la Alcaldía Municipal de Rotán que han sido otorgados dentro de los reducidos o la implementación de una medida de apoyo ambiental ambiental, otorgada al implementador de la medida ambiental el cual debe coordinarse con la Alcaldía Municipal de Rotán, se establece el pago de acuerdo al monto de inversión por cada proyecto, no por empresa o sociedad mercantil.

En el caso de proyectos que cuenten con Licencia Ambiental (Operativa, Funcional) emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SEDMA, donde los reducidos otorgados que se debían continuar medidas ambientales ambientales con la Alcaldía Municipal de Rotán se establece un pago de acuerdo a la categoría del proyecto.

| NO. | Categoría  | Monto a pagar (\$m.) |
|-----|------------|----------------------|
| 1   | Una (1)    | 10,000.00            |
| 2   | Dos (2)    | 20,000.00            |
| 3   | Tres (3)   | 30,000.00            |
| 4   | Cuatro (4) | 40,000.00            |

Si la medida no está emitida emitida por SEDMA, esta medida a cargo de la Corporación Municipal de Rotán.

**Los proyectos:** Los proyectos que no han sido otorgados una medida de apoyo ambiental ambiental, deberán presentar una solicitud al Departamento de Ambiente para subsanar la medida. Los proyectos que cuenten con más de 1 proyecto que no han sido otorgados una medida de apoyo ambiental ambiental, se sancionará con una multa en la categoría de esta proyecto de la forma siguiente:

| NO. | Categoría  | Monto a pagar (\$m.) |
|-----|------------|----------------------|
| 1   | Una (1)    | 10,000.00            |
| 2   | Dos (2)    | 20,000.00            |
| 3   | Tres (3)   | 30,000.00            |
| 4   | Cuatro (4) | 40,000.00            |

Se aplicará un solo monto que se otorga entre los, donde el resultado el monto final a pagar se deberá presentar el recibo de pago como medio de verificación de cumplimiento.

**MUNICIPALIDAD DE ROTÁN**  
PLAN DE ANÁLISIS 2023

Página 73 de 174

**Resolución Sistema de Drenaje Pluvial**

**Artículo No. 58:** Los sistemas de drenaje pluvial, son para la evacuación de las aguas lluvias por lo tanto se prohíbe los construcciones para drenaje de aguas residuales y de desechos líquidos a la red de alcantarillado pluvial, así como vertidos de grasas y cualquier otro que obstruya la libre circulación de las aguas lluvias en los techos, en los canales y en cualquier componente de la red.

La construcción o las modificaciones a las instalaciones de saneamiento con el pago de L. 1,000,000.00 en caso de no haberse pagado, para el sistema de saneamiento, se sancionará con una multa de L. 20,000.00 a la respectiva denuncia a la Fiscalía del Ministerio Público.

**Artículo No. 59:** El sistema de drenaje de agua de carácter obligatorio para el acondicionamiento de las construcciones de los hoteles, restaurantes y otros espacios comerciales, turísticos, culturales, de salud, educativos y culturales, donde existe el peligro de inundación, construcciones de agua que afecte el buen funcionamiento del sistema de evacuación de las aguas residuales.

De no cumplir con lo establecido, se pagará una multa económica de:

- a) El primer requerimiento L. 2,000.00
- b) El segundo requerimiento L. 5,000.00, 10 días después del primer requerimiento.
- c) El tercer requerimiento L. 10,000.00, 15 días después del segundo requerimiento.

De no pagar la multa establecida en un término de cinco (5) días después del tercer requerimiento, será denunciado a la Fiscalía o a la Secretaría Judicial correspondiente.

**Artículo No. 60:** La prohibición de vertimiento, dentro del sistema municipal, de desechos de aguas residuales, aceites, desechos líquidos, sobre los cuerpos receptivos que, por su naturaleza, son susceptibles de contaminación, con el fin de proteger la salud humana, la vida acuática, preservar la calidad natural del agua y el equilibrio ecológico en general.

Se entenderá por cuerpo receptor las cañadas, lagos, lagunas, corrientes de agua, embalses, esteros, mares, esteros, esteros, humedales y el agua.

Los desechos a fugas de agua residual del tipo doméstico serán sancionados con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

La contaminación causada y procedente de invertebrados de la desechos o fugo. Los establecimientos comerciales e industriales en las viviendas con la suma de L. 10,000.00 a L. 20,000.00 según el grado de contaminación causada y procedente de invertebrados a la contaminación de la desechos o fugo.

**MUNICIPALIDAD DE ROTÁN**  
PLAN DE ANÁLISIS 2023

Página 73 de 174

venta dentro de un establecimiento comercial y pagar 10% de la inversión que los artículos antes en contacto con otros al ser distribuidos o consumidos. Sin embargo, los establecimientos comerciales no pueden entregar a sus clientes aguas lluvias en el punto de venta para que sean utilizadas para el consumo de sus artículos, será responsable de cada establecimiento comercial al adquirir, almacenar y utilizar a sus empleados para promover el uso de botellas reutilizables en sustitución de las botellas plásticas desechables.

**Artículo No. 61:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 62:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 63:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 64:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 65:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 66:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 67:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 68:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 69:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 70:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 71:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 72:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 73:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 74:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 75:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 76:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 77:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 78:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 79:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 80:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 81:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 82:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 83:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 84:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 85:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 86:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 87:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 88:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 89:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 90:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 91:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 92:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 93:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 94:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 95:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 96:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 97:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

**Artículo No. 98:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

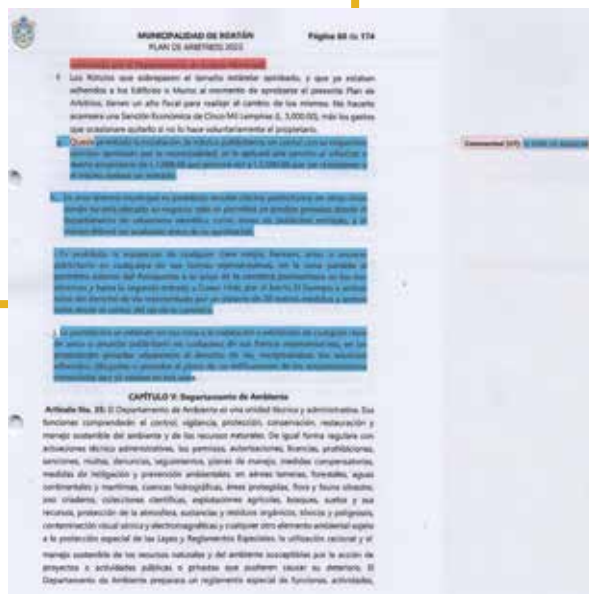
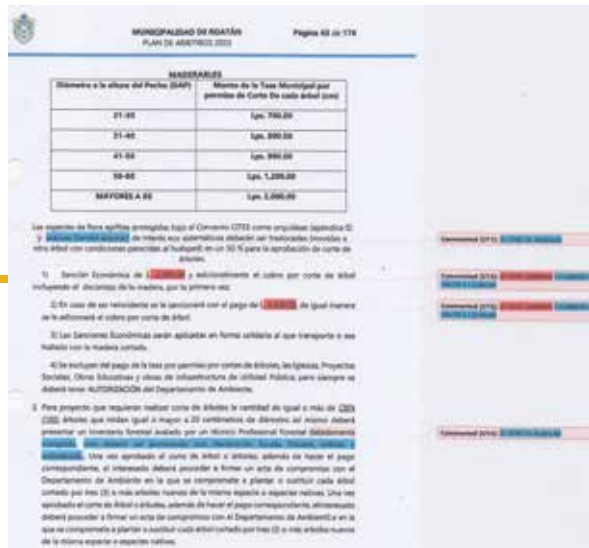
**Artículo No. 99:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

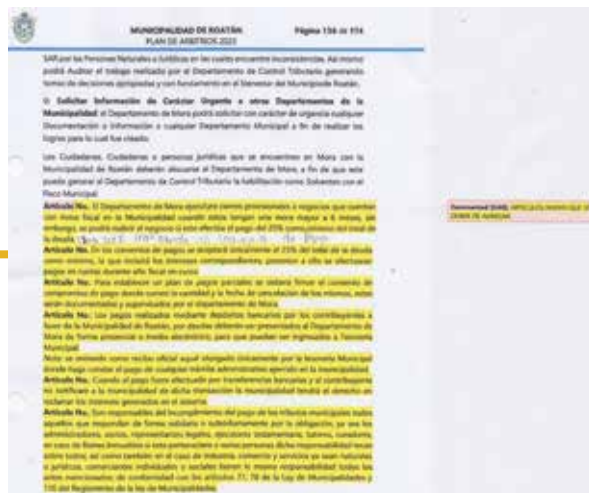
**Artículo No. 100:** En caso de incumplimiento de la obligación de presentar el proyecto del establecimiento comercial, se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.

Se sancionará con una multa de L. 10,000.00 a L. 20,000.00, según el tipo de contaminación y el lugar de la contaminación.





## DEPARTAMENTO DE MORA



## 16

[illegible]

 **MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ**  
**PLAN DE INICIACIÓN 2021**

Página 147 de 174

Se permite el uso de patentes y fachas en los establecimientos antes mencionados

Los bares, restaurantes, restaurantes, billares o cualquier lugar donde se vendan bebidas alcohólicas deberán de colocar en un lugar visible del establecimiento el permiso de operación y la licencia para la venta Responsable de Bebidas Alcohólicas vigentes, visible desde cualquier de la zona o a menos de 50 metros de edad, señal de prohibición de consumo la zona de riesgo y tener un lugar visible un operador de la ley de prevención de la violencia familiar (Decreto 10-2005). La continuación a esta disposición dará lugar a la inspección de los servicios correspondientes

No se otorgará permisos de operación ni licencia para la venta Responsable de Bebidas Alcohólicas a bares, discotecas, billares o cualquier lugar donde se vendan bebidas alcohólicas entregados con estos otorgados a menos de 100 metros de discotecas, centros de salud, hospitales, escuelas, colegios, centros de atención obligatoria o centros religiosos.

Todos los bares, discotecas, restaurantes, billares o cualquier lugar donde se vendan bebidas alcohólicas deberán contar dentro y fuera del establecimiento con sistema de circuito cerrado de cámaras de seguridad al cual debe estar a disposición de la policía municipal o nacional momento de ser requerido.

Para los establecimientos de juego de gallo o apuestas de polares, deberá colgar el debido permiso de operación en el departamento de tránsito dentro del pago de tránsito establecido.

**Por Disposición o Perturbaciones**

Queda prohibida cualquier forma de los vehículos con ruidos o sonidos excesivos, ya sea provenientes de bocinas, parlantes o cualquier otro medio, exceptuando las situaciones de emergencia, alarmas o avisos, actividades que los disturbios perjudiciales, como actos como el uso del establecimiento al público y de entretenimiento como por bares, discotecas, restaurantes, centros deportivos o otros lugares se permite 30 decibelios dentro del establecimiento y 75 decibelios fuera del mismo y en las áreas habitacionales o residenciales se por 55 decibelios dentro de la vivienda y 60 decibelios fuera de la vivienda.

Se sancionará económicamente al infractor con el pago la primera vez de \$ 3.000.000 y la segunda de \$ 5.000.000 y la tercera de \$ 7.000.000 más la sanción de cierre provisional de cuatro días, y la cuarta de \$ 9.000.000 más el cierre definitivo, la sanción económica dada por la Policía por el artículo 172 del Código de Procedimiento Penal.

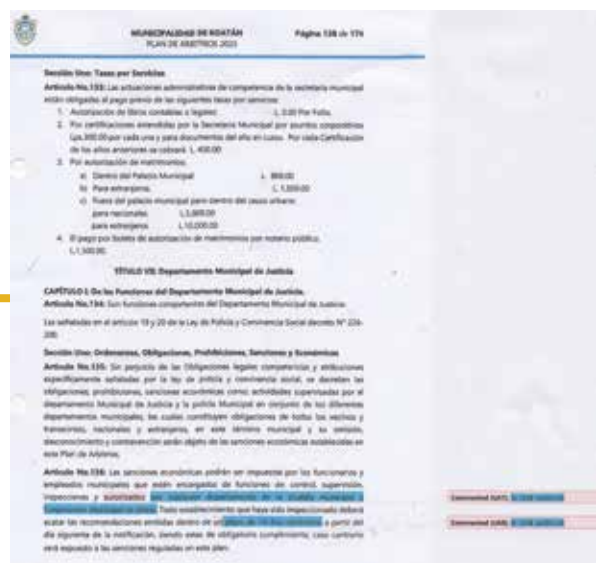
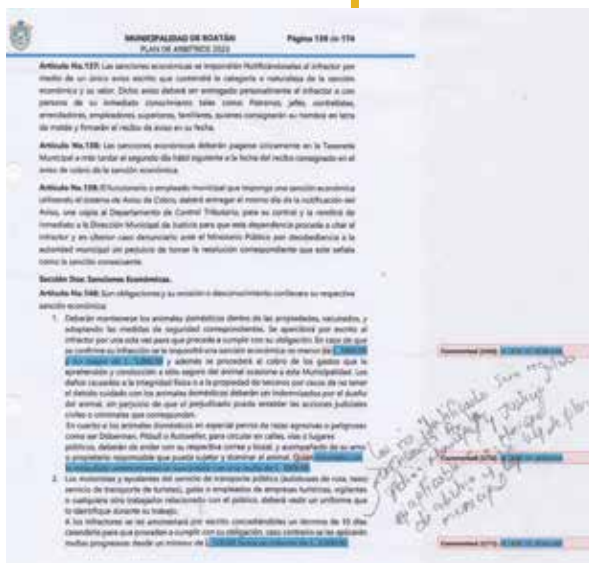
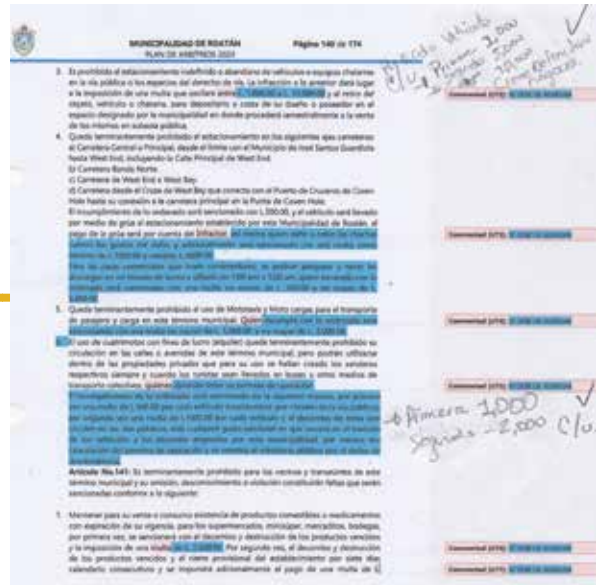
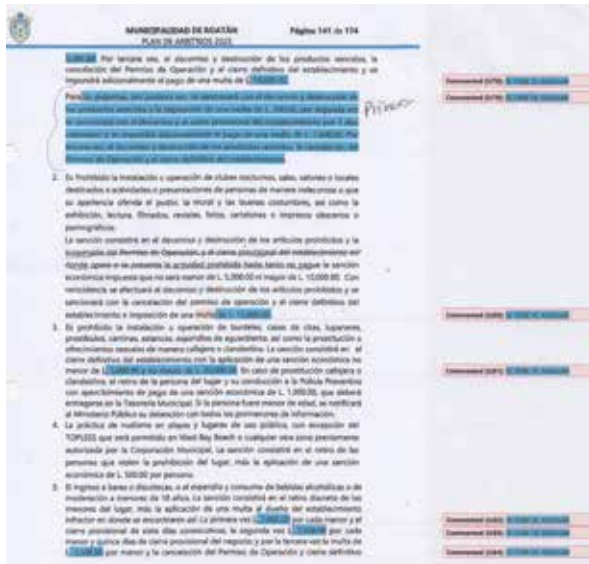
**Documentos adjuntos:** [Disposición de la Alcaldía de Bogotá](#)  
**Documentos adjuntos:** [Disposición de la Alcaldía de Bogotá](#)

[illegible]

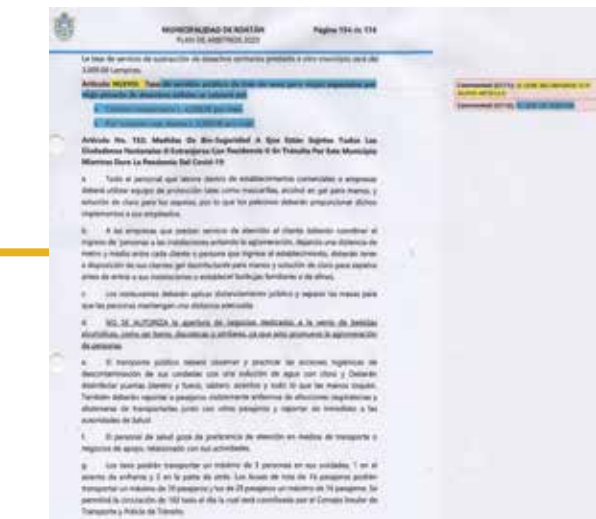
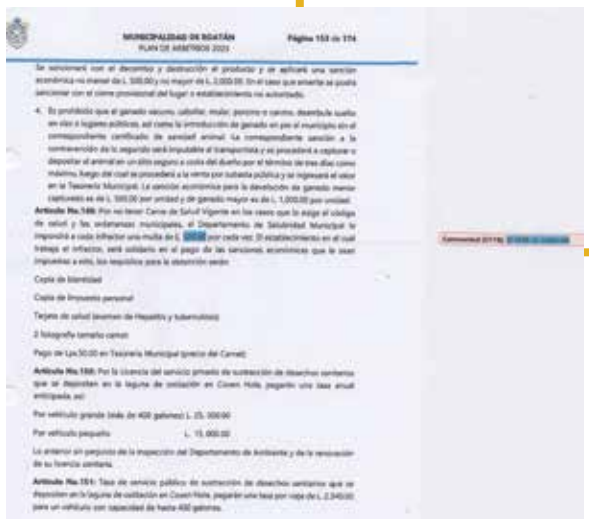
|  <b>MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ</b><br><b>PLAZO DE AMPLIACIÓN 2021</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Página 143 de 174</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <p>haga efectiva la sanción económica en el Tesoro Municipal.</p> <p>10. Se prohíbe el transporte masivo de personas e inadecuados en exceso de la capacidad vehicular a los vehículos no aptados para transporte de personas. Los transportadores deberán ir peditos en el piso del espacio de la carga de los vehículos pick up en casos excepcionales, y se prohíbe en asientos de los vehículos de carga en grandes transportadores peditos en los bordes del espacio, a todos los pasajeros que se transportan. Los vehículos de transporte deberán realizar inspecciones técnicas periódicas para mantener su mejor estado de funcionamiento sin perjuicio de la que establece la ley de tránsito.</p> <p>Los administrados de policía municipal y nacional controlarán el cumplimiento de esta Ordenanza.</p> <p><b>Artículo No.142: Se impondrán y se aplicarán las sanciones económicas específicas siguientes:</b></p> <p>1. Por ejercer el comercio o actividad económica en forma general o en un establecimiento, sin contar con el Permiso de Funcionamiento autorizado por la ley formal o sin contar con el Permiso del Ministerio de Trabajo, se aplicará una sanción económica como mínimo de \$ 1.000.000 y como máximo de \$ 1.200.000,00 a los infractores según criterio de la autoridad municipal y sin perjuicio de la sanción de cierre preventivo o paralización del negocio o actividad económica y de denuncia por perturbación a la autoridad de Vigilancia y del Ministerio del Trabajo.</p> <p>2. Por operar negocios o actividades fuera de los horarios o días establecidos, permisos o restricciones por reglamentos, permisos, licencias, restricciones o prohibiciones municipales o por realizar otros no autorizados para su categoría, se aplicará el siguiente las siguientes sanciones económicas:</p> <p>a) la primera vez una multa de cinco (5) \$ 1.000.000 a diez (10) millones \$ 10.000.000.</p> <p>3. Por Segundo vez una multa de veinte (20) millones \$ 20.000.000 más el cierre preventivo por 15 días.</p> <p>4. La tercera vez una multa de treinta (30) millones \$ 30.000.000 y el cierre preventivo por 30 días.</p> |                          |

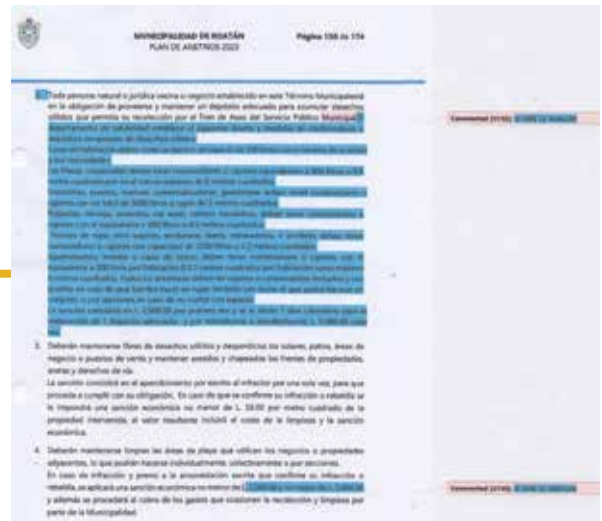
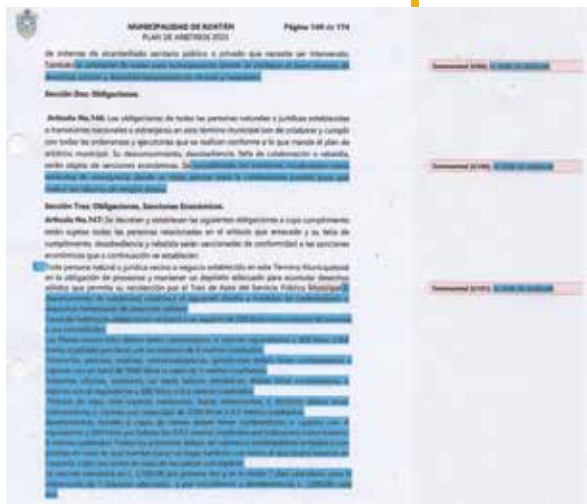
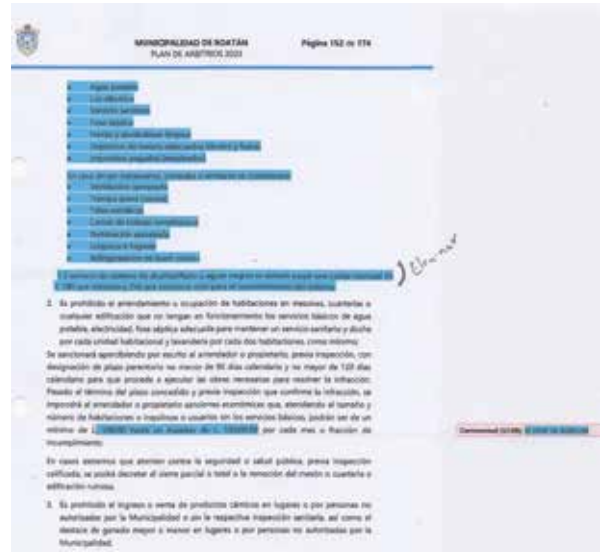
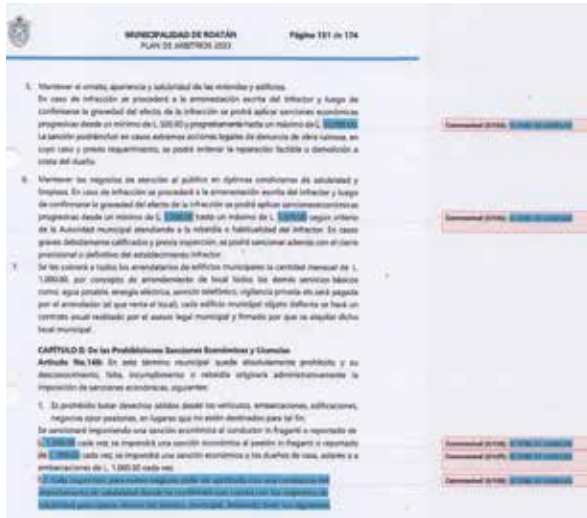
[illegible]

|  <b>MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN</b><br><b>PLAN DE ARQUITECTURA 2013</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Página 142 de 174</b>                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <p>del establecimiento escolar.</p> <p>6. La vigencia en predios o locales que atenten contra la seguridad de las personas o bienes a preservar requiere pública.</p> <p>La vigencia consistirá en el retiro y disposición del lugar con fomento de atención y aperturamiento por la necesidad va agregarse a la sanción la correspondiente denuncia al Ministerio Público con comprobante de los padres o responsables el uso mismo de salud.</p> <p>7. El municipio a préstamo de mobiliario o figura alguna de cualquier nature en los predios de prelación, en casos, predios a acción. Igualmente se prohíbe adentrarse a pagar cualquier clase de servicio o cambio en los predios, tanto en los predios de interés de la Municipalidad, edificios públicos o religiosos.</p> <p>La vigencia consistirá por la primera vez, la aplicación de una sanción económica no mayor de L. 100.000 y en la segunda vez, la sanción económica o multa de la vigencia de la vigencia se agregará a la multa de la sanción económica mayor el comprobante escrito a los padres o responsables o los involucrados con menores de edad, o de otra manera se determinará su denuncia ante el Ministerio Público.</p> <p>8. La venta de productos o productos expuestos los autorizados por una Municipalidad. La vigencia consistirá en el decomiso y destrucción de los productos y la aplicación de una sanción económica no mayor de L. 500.000, no mayor de L. 100.000, a la reincidencia se agregará al pago de la sanción económica mayor y la correspondiente denuncia al Ministerio Público.</p> <p><b>Nota:</b> La prohibición de ejercer el gobierno autorizado y permitido por una Municipalidad, deberá contar con el Voto Buena del cuerpo de habitantes y representantes por los regidores y policía municipal, previa solicitud por escrito de los padres o responsables inmatriculados. El pago de los respectivos premios deberá cancelarse en el departamento de control financiero, el que tendrá un valor que variará entre C. 2.000.000 hasta L. 5.000.000 en relación a la distancia del centro y fuera de este.</p> <p>9. Este artículo de la venta autorizada o sanción de regidores en el municipio se autorizará en la Alcaldía Municipal. Toda persona que venda autorizada a operación de negocio será autorizada por la Alcaldía Municipal. En determinados casos y a juicio del alcalde podrá someter el consentimiento y autorización de un permiso de operación de negocio expuesto a la Alcaldía Municipal.</p> <p>En caso de contravención de la autorización en el acto de la persona que vende autorizada o en el caso del negocio en caso de explotación o explotación indebida, se agregará el decomiso de la venta autorizada y se procederá a la venta pública de los artículos decomisados, lo cual no podrá aplicarse como comprobante los artículos o mercancías municipales, con sede se ingresará a la base financiera Municipal del pago de la aplicación de una sanción económica no mayor de L. 500.000 y no mayor de L. 100.000.</p> | <p><b>Compendio 2013</b> <b>Artículo 142</b></p> |

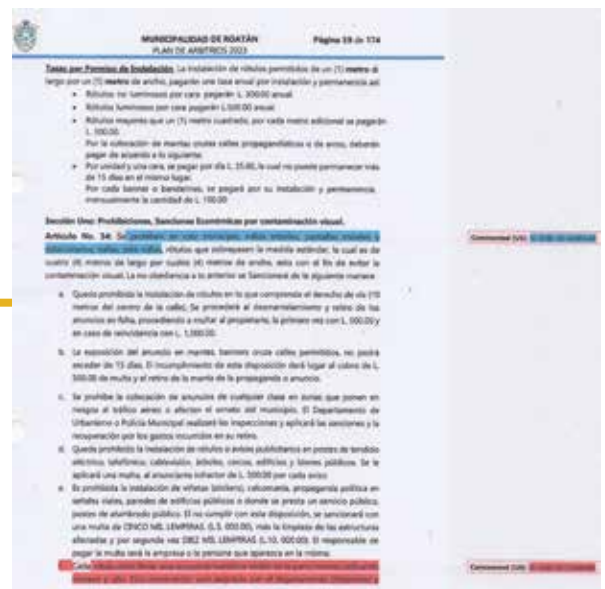


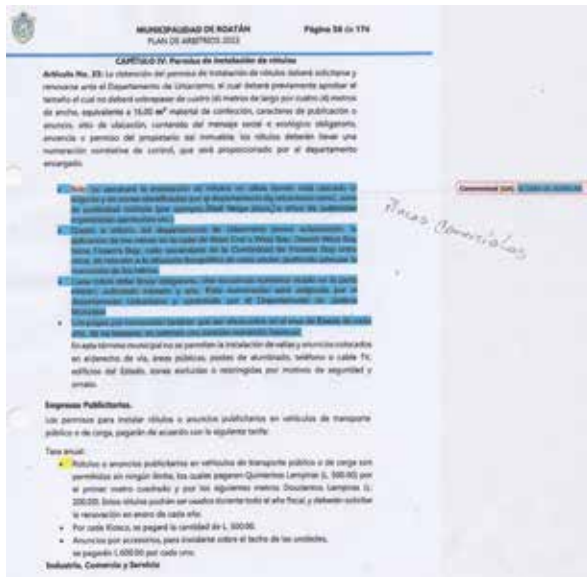
# DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD





# DEPARTAMENTO DE URBANISMO





# DECEMBER (2023)

## FONAC MEETS WITH MAYORS OF THE BAY ISLANDS

Mayors of Roatan, Guanaja, and a representative of the Municipality of Utila, met with members of the National Convergence Forum (FONAC), who delivered a report on social oversight of health facilities in the Bay Islands Department.

The report presented by FONAC is a work carried out in the 4 municipalities of the insular zone and is estimated to have lasted several months.

Among the findings presented in the report, the deplorable and regrettable condition in which the island population is cared for in the different health facilities stands out, which is why the call to the competent authorities in the area of health is reiterated by members of civil society.

For the mayor of Roatan, Mr. Ronnie Richard McNab, nothing that FONAC presented in its report is new or unknown to each of the mayors; they all know the reality of their municipality and are committed to change for the benefit of the island's population.

"FONAC report, was only a reminder of our reality, with what we have to struggle daily to be able to offer a dignified and quality health system to our population, as a municipality we have been working hard on the primary health network of our municipality.

We recently delivered a health facility in the community of Sandy Bay, which will address the health problems of several communities in that locality, we are also working, joining efforts to complete the health facility in the community of Flowers Bay, and not only these health projects, We are also working together with ZOLITUR to improve the health facility in French Harbour, we are in the middle of conversations, and if we acquire the donation of land, we will be able to build a health facility in the community of West End, so our administration is aware of the precariousness of the health issue in our municipality, and within our possibilities, we are supporting it", explained Mayor Ronnie Richard McNab.

Regarding developments at the recently constructed, state-of-the-art Roatan Hospital, which, up until now, has been built with municipal funds and with significant contributions of private enterprises, the mayor of Roatan said, "We gave them a presentation of the plans and renders of this remodeling that is intended to be done to the hospital, we also presented the equipment of this new hospital. thus, thank God that this happens first and we can move forward and proceed with this, and finally give a concrete solution to the system or the health situation, what sparks our curiosity as islanders, is to support them with everything they require so they can move forward with the work, and that there is no excuse or any obstacle in the way for them to come and finally end up in this hospital that will benefit the entire island department".

The municipal official was emphatic in stating that his administration has provided all the collaboration that has been requested at the highest level so that the new Roatan Hospital can be completed, equipped, and put into operation.



## THE MUNICIPALITY OF ROATAN PARTICIPATES IN WORLD HIV DAY ACTIVITY

Members of the Municipal Corporation of Roatan, joined institutions and organizations to commemorate the fight against HIV-AIDS day.

The slogan used worldwide to commemorate this important date was "LET THE COMMUNITIES LEAD", recognizing the role played by community leaders and society in general in addressing this issue.

This World AIDS Day is more than just a tribute to the achievements of communities; it is a call to action to empower and support communities in their leadership roles.

World AIDS Day provides an opportunity to reflect on the progress made and raise awareness of the challenges that remain to be overcome to achieve the goal of ending AIDS by 2030.

Every year on December 1, the world commemorates World AIDS Day. On this day, people around the world come together to support people living with HIV and remember those who have died of AIDS-related illnesses. World AIDS Day revolves around a different theme. In 2023, the theme is Let Communities Lead. Since change does not depend on a moment, but on a movement, the message "Let Communities Lead" will not just ring out on one day. It will be at the heart of the actions that will take place throughout December and beyond.

World AIDS Day remains as important today as when it began and continues to remind society and governments that HIV has not gone away. Increased funding for the AIDS response is critical. It is also essential that society as a whole becomes aware of how HIV affects people's lives so that we can end stigma and discrimination and improve the quality of life for people living with HIV.



## MAYOR RON MCNAB GUARANTEES THAT THERE WILL BE NO TAX INCREASE IN THE MUNICIPALITY OF ROATAN

In an open town hall session held on Friday, December 8, the mayor of the municipality of Roatan, Mr. Ron McNab, assured the population that the objective of the open town hall has never been to inform about an increase in the taxes that the people already pay. He made it clear that the primary goal of the meeting with the general public is to ratify the current cadastral values and appraisal format, which was decided upon with the support of the entire corporation.

The mayor acknowledged that his administration has had to seek the support of the people of Roatan through open town councils to support projects that are difficult to address and require an investment of millions of lempiras, among these projects the mayor mentioned the technical closure of the municipal landfill and the construction of a real landfill with all the required environmental standards, he also mentioned the support received for the approval of the smart city project that will help improve the safety of Roatan.

The cadastre issue of the municipality is no exception, it is a delicate, serious, difficult issue that requires a lot of attention, as stated by Mayor Ron McNab, "The cadastre issue is a serious, difficult, delicate problem, but we have to address it, we have to fix it, we cannot continue as it has been done in previous years just letting it pass and without solving it, It is a problem that someday it will be too late to solve, this problem is already affecting the movement of buying and selling of land in our municipality, also harming the legal security of the population that has its little piece of land here, we have the obligation to fix this land registry problem, we were elected to solve this type of difficult issues for the people.

As a corporation, we have the confidence and the courage to get into this in plenary to try to correct and fix this system, the people once again through the open town meeting have given us the support to be able to do so".

Categorically, the highest municipal authority assured that there is no intention to increase the value of municipal taxes, "this issue is not to make any increase, this does not come to increase the tax to anyone, nor to increase land values, we have just ratified the existing cadastral values and the process of calculating taxes, nothing should change. What we are going to do is identify in the cadastral map with the new survey that we are going to carry out, all the existing structures, if they are already duly registered it will not affect the owners, but we are going to register them in a due form all those that are not registered".

McNab concluded by saying, "Here in Roatan we have houses built with millionaire values, and currently their taxes are paid as vacant lots in high-end developments, and they pay as vacant lots and have houses built with millions of lempiras, so I do not think it is fair, I think they should pay taxes for those improvements, on the land they will not have to pay but on the improvements once we register them, they will have to pay", emphasized the mayor of Roatan.



## CHRISTMAS AFTERNOON

Christmas is one of the most awaited holidays for everyone, it is the perfect opportunity to get together with family and friends and share pleasant moments.

Intending to bring a little joy to the island's population, the Municipality of Roatan, presided by Mayor Ron McNab, gave instructions to organize a Christmas afternoon for children, youth, and adults to enjoy the most awaited time of the year.

We share with you images of what was experienced at the Christmas party of the Roatan Municipality.



## BIDDING PROCESS BEGINS FOR THE EXPANSION AND EQUIPMENT OF THE NEW ROATAN HOSPITAL

At the request of the Inter-American Development Bank (IADB), which is responsible for financing the completion and equipping of the new and modern Roatan Hospital, representatives of the Ministry of Health made a presentation of the work that will be tendered soon, which includes adding more construction to the existing space, but also the equipment of everything required for the optimal functioning of this modern hospital.

Bids will be received until January from companies that meet the requirements to participate in the bidding process based on the State Contracting Law.



It is expected that once the bidding process is completed and the project is awarded to a certain company by March, the second part of this long-awaited project, which will benefit the population of the insular department, will begin to be executed.

Mayor Ron McNab reaffirms his commitment to continue supporting everything necessary to achieve the operation of the new Roatan Hospital.



# CONTACTENOS

## Contact us

### Alcalde

Teléfono: +504 2408-4630 ext 102

Correo electrónico: mayor@muniroatan.gob.hn

### Alcaldía Municipal de Roatán

Teléfono: +504 2408-4630

### Asistente Alcaldía

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 104

### Vicealcaldía

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 100

Correo electrónico: vicealcaldia@muniroatan.gob.hn

### Administración

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 118

admin@muniroatan.gob.hn

compras@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Policía Municipal

Teléfono: +504 2445-1299 EXT 122

Correo electrónico: policiamunicipal@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Contabilidad

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 134

Correo electrónico: contabilidad@muniroatan.gob.hn

### Recursos Humanos

Teléfono: +504 2445-1299 EXT 116

Correo electrónico: personal@muniroatan.gob.hn

### Relaciones Públicas

Teléfono: +504-2408-4630 EXT 126

Correo Electrónico : rp@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Auditoría

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 113-123

Correo electrónico: auditoria@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Tesorería

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 111

Correo electrónico: tesoreria@muniroatan.gob.hn

### Departamento Legal

Teléfono: PBX +504-2408-4630 EXT 141

Correo electrónico: legal@muniroatan.gob.hn

### Urbanismo

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 107

urbanismo@muniroatan.gob.hn

### Infraestructura

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 124-125

### Oficina Regidores

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 139-140

### Unidad Municipal Ambiental (UMA)

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 108

Email: uma@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Justicia Municipal

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 158

Correo electrónico: justiciamunicipal@muniroatan.gob.hn

### Desarrollo Comunitario

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 121

Correo electrónico: desarrollocomunitario@muniroatan.gob.hn

### Oficina Municipal de la Mujer

Correo electrónico: oficinadelamujer@muniroatan.gob.hn

### Secretaría

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 105-103-145

Correo electrónico: secretaria@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Agua

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 120

Correo electrónico: departamentodeagua@muniroatan.gob.hn

### Departamento del Catastro

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 110

Correo electrónico: catastro@muniroatan.gob.hn

### Catastro Ventanilla Bienes Inmuebles

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 133

### Catastro Ventanilla Dominio Pleno

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 130

### Departamento de Control Tributario

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 114-115-143

Correo electrónico: tributario@muniroatan.gob.hn

### Departamento de Salubridad

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 119

Correo electrónico: salubridad@muniroatan.gob.hn

### Censo y monitoreo

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 137

### departamento de Mora

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 127

### Oficina de Datos

Teléfono: +504 2408-4630 EXT 160



# Feliz Navidad les desea

## Municipalidad de Roatán



La Navidad es un tiempo  
de alegría, de intercambio  
y hermandad.

Que este clima sea la  
base para encontrar la  
paz y la felicidad.